

Tegucigalpa, M.D.C. 13 de julio de 2020

OFICIO ONCAE-DIR-786-2020

Referencia: solicitud GLPI, ticket 7703

Licenciado

Edwin Rosales

Gerente Administrativo Financiero

Secretaría de Estado en el Despacho Desarrollo e Inclusión Social

Su oficina.

Estimado Licenciado Rosales:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al oficio 165-GAF-SEDIS-2020, incluido en el ticket interno 7703, con el propósito de solicitar la recomendación de esta Oficina, para la continuidad de procesos de contratación en el sistema Honducompras.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas por la normativa vigente. Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN. Por lo anterior y salvo mejor criterio de la SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas a SEDIS:

Nombre del proceso de contratación	Descripción, cantidad, Unidad de medida	Monto estimado (L)	Modalidad de contratación	Artículo/ decreto y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²
CM-003-SEDIS-2020	Servicio de alimentación de coffee break para 20 personas	2,500.00	Compra menor	Proceso del mes de febrero	
CM-006-SEDIS2020	Servicio de reparación de vehículos	150,000.00	Compra menor	PCM-005, 016, 021-2020	Reparación de flota vehicular por las diferentes actividades de SEDIS para la emergencia
CM-007-SEDIS-2020	Servicio de reparación de vehículos	120,000.00	Compra menor	PCM-005, 016, 021-2020	Reparación de flota vehicular por las diferentes actividades de SEDIS para la emergencia
CM-008-SEDIS-2020	Compra de varios insumos para limpieza y desinfección	70,000.00	Compra menor	PCM-005, 016, 021-2020	Insumos para hacerle frente a la emergencia
CM-009-SEDIS-2020	Renovación de licencias Fortigate	130,000.00	Compra menor	PCM-005, 016, 021-2020	Insumos para hacerle frente a la emergencia
CM-010-SEDIS-2020	Compra de 5 astas	2,500.00	Compra menor		Proceso no se realizó (se declarará fracasado)
CM-011-SEDIS-2020	Compra de 230 de jabón líquido y 50 botes de toallas desinfectantes	25,000.00	Compra menor	PCM-005, 016, 021-2020	Proceso no se realizó (se declarará fracasado)
CM-012-SEDIS2020	Contratación de servicio de cisternas con agua	170,000.00	Compra menor	PCM-005, 016, 021-2020	Para abastecer de agua, oficinas de SEDIS como miembro de SINAGER

Nombre del proceso de contratación	Descripción, cantidad, Unidad de medida	Monto estimado (L)	Modalidad de contratación	Artículo/ decreto y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²
CM-013-SEDIS-2020	Adquisición de 420 galones de gel antibacterial	268,000.00	Compra menor	PCM-005, 016, 021-2020	Insumos para hacerle frente a la emergencia
CM-014-SEDIS-2020	Compra de 3000 guantes	6,500.00	Compra menor	PCM-005, 016, 021-2020	Insumos para hacerle frente a la emergencia

Marco Regulatorio:

- Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
- Ley de Compras Eficientes y Transparentes, a Través de Medios Electrónicos
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley de Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento
- Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento
- **PCM-020-2020**, Artículo 1, Con el propósito de mantener una disciplina presupuestaria acorde con la Ley Orgánica del Presupuesto y con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a aplicar en todas las Instituciones del Sector Público No Financiero una reducción en sus presupuestos que le permita obtener al menos el 2% del total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. Se excluye de esta reducción a los servicios de salud, educación, energía, seguridad y defensa.
- **Circular N° 003-DGP-2020** emitida el 23 de marzo por la Secretaría de Finanzas, mediante la cual se ha limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado. Por esta misma vía la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.
- **Circular N° DGIP-003-2020**, emitida el 31 de marzo del 2020 por la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones ejecutoras de programas y proyectos de inversión, restringir todas las nuevas contrataciones de bienes y servicios, exceptuando los que se adquieran para combatir la emergencia decretada. Se restringe la compra y arrendamiento de vehículos, arrendamiento de nuevos inmuebles a las instituciones del sector público no financiero, excepto en los casos que los recursos provengan de financiamiento externo; excepto para los servicios vinculados a salud, educación, seguridad y defensa.
- **Decreto Ejecutivo 021-2020** del 15 de marzo del 2020, en su artículo 6, numeral 3, Todas las Secretarías de Estado, Instituciones descentralizadas, instituciones desconcentradas y demás órganos del Poder Ejecutivo, deben poner a disposición de la Secretaria de Salud, personal clave y de apoyo, así como su equipo logístico como vehículos, edificios, instalaciones, y los que sean requeridos por la Secretaria de Salud en esta emergencia sanitaria.
- Mediante **Circular SPGP-015-2020**, del 7 de junio de 2,020, el Jefe del Gabinete Presidencial instruye a las instituciones de Gobierno dependientes del poder Ejecutivo, en referencia a los insumos de bioseguridad y protección personal que cada dependencia estatal necesita para salvaguardar la salud e integridad de sus colaboradores, podrán hacer la compra con el presupuesto de sus respectivas instituciones quitando la vigencia de la circular SPGP-012-2020 que indicaba debían hacer las compras por medio de COPECO.

Análisis:

- Que SEDIS, se encuentra dentro de las instituciones que deben de cancelar o suspender sus procesos de compra conforme la circular N° 003-DGP-2020.
- SEDIS se encuentra dentro de las excepciones a los funcionarios del Estado que no están sujetas a las restricciones de las Garantías Constitucionales como lo menciona el Decreto Ejecutivo Numero PCM-045-2020, artículo 2. Excepciones a los funcionarios del Estado: No están sujetos a las restricciones de Garantías Constitucionales los funcionarios y empleados de las siguientes Instituciones del Estado: 13) Los funcionarios y empleados de la Secretaría de Estado en el Despacho Desarrollo e inclusión Social.



- Que el compromiso financiero derivado de la adjudicación del contrato de Compra de insumos de aseo y protección personal se encuentra dentro de las excepciones contempladas en la Circular N° 003-DGP-2020, que debe ser un gasto con relación directa con la emergencia ya que se utilizará para el aseo y desinfección de los edificios de SEDIS.
- Que los compromisos financieros derivados de la contratación de servicios de reparación de vehículos se encuentran dentro de las excepciones contempladas en la Circular N° 003-DGP-2020, al ser contrataciones necesarias para la salvaguarda de los bienes del Estado.
- Que el compromiso financiero derivado de la adjudicación del contrato de Contratación de servicio de cisternas con agua para abastecer las oficinas de SEDIS, se encuentra dentro de las excepciones contempladas en la Circular N° 003-DGP-2020, que debe ser un gasto con relación directa con la emergencia.
- Que el compromiso financiero derivado de la adjudicación del contrato de Renovación de licencias Fortigate, se encuentra dentro de las excepciones contempladas en la Circular N° 003-DGP-2020, ya que son aplicaciones informáticas críticas para el Estado y garantizan la operatividad de la institución.
- En relación al proceso CM-003-SEDIS-2020 del mes de febrero 2020, el mismo no se encuentra publicado en Honducompras 1, ni honducompras 2, dicho proceso debió ser contratado y publicado previo a la emergencia, por tanto, no fue publicado en tiempo y forma. Su compromiso financiero no se encuentra dentro de las excepciones contempladas en la Circular N° 003-DGP-2020.

Con base en la información presentada por la institución se recomienda, salvo mejor criterio de SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente:

- Previo al inicio de los procesos es necesario que estén incluidos en el PACC con la descripción específica necesaria y cumplir con la respectiva publicación en HonduCompras.
- Se recomienda verificar la planificación anual con el objetivo de consolidar las compras para obtener las mejores condiciones en la adquisición de bienes y servicios, evitando el fraccionamiento de los procesos, mismo que prohíbe la LCE según el artículo 25.
- Incluir y publicar en el PACC del SEDIS los procesos de contratación de la Tabla No. 1. Seguir los Lineamientos para ajuste de la planificación de los procesos de compras y contrataciones incluidos en el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2020 (PACC 2020), en atención a contención del gasto realizado por SEFIN en el Marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.
- Documentar en el expediente administrativo cada requerimiento de compra realizado por la unidad solicitante, y publicarlo en la documentación soporte que acompaña el proceso en "HonduCompras" con el propósito de acreditar la necesidad a satisfacer.
- Después de observar lo anterior se recomienda proceder con la publicación únicamente de los procesos incluidos dentro de las excepciones contempladas en la Circular N° 003-DGP-2020, relacionados con las adquisiciones antes descritas, conforme los techos de las disposiciones generales de presupuesto.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

La veracidad del presente documento puede ser verificada en el siguiente enlace: <http://oncae.gob.hn/covid19/covid19-recomendaciones>

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,

DIRECCION
ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO
Directora ONCAE

- Cc. Lic. Reinaldo Sánchez/ Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social
Cc. MSC. Martha Doblado / Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación Gral. de Gob. por Ley
Cc. Lic. Rocío Tabora / Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas
Cc. Lic. Juan José Pineda / Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas
Cc. Lic. Hermes Omar Moncada / Comisionado Presidente Instituto de Acceso a la Información Pública
Cc. Archivo